

LEY Nº 5.838

ESTABLECIENDO EL PLENO EJERCICIO DE LA JURISDICCION PROVINCIAL SOBRE LA ISLA MARTIN GARCIA

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º De conformidad con la Ley Nacional Nº 14.411, establécese el pleno ejercicio de la jurisdicción provincial sobre la isla Martín García.

Art. 2º Dicha isla formará parte del partido de Eva Perón, a todos los efectos jurisdiccionales, legales y administrativos.

Art. 3º El Poder Ejecutivo adoptará las medidas que sean necesarias para asegurar la normal prestación de los servicios a cargo del Estado, facultándose a crear los establecimientos, oficinas y delegaciones que correspondan.

Art. 4º Créase con jurisdicción en la isla Martín García una Alcaldía.

Art. 5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderán con cargo a Rentas Generales.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

JORGE A. SIMINI.

D. Ondarra,
Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

Juan J. M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Eva Perón, 1º de setiembre de 1955.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

J. M. SEMINARIO.

Decreto Nº 10.544.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos treinta y ocho (5.838).

J. M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, pág. 382 y 419 (agosto 10 de 1955). Despacho de Comisión, pág. 457 (agosto 16 de 1955). Aprobación en general y particular, págs. 539 y 601 (agosto 18 de 1955).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Presupuesto y Hacienda, páginas 359 y 386 (agosto 25 de 1955). Despacho de Comisión y sanción definitiva, pág. 419 y 483 (agosto 26 de 1955).